



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2023-UNI

Lima, 11 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 399-VA-2023-UNI de fecha 18 de abril de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, concordante con el Artículo 18° de la norma estatutaria, que establece “el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”;

Que, con Oficio N° 163-2023-UNI-FIGMM-D de fecha 29 de marzo de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica solicitó a la Vicerrectora Académica rescindir el contrato del personal docente contratado a partir del 01 de abril de 2023, siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	TIPO DE CONTRATO
01	GIOVANA JUDITH BEJARANO RIVERA	20088065K	DCB3
02	MARCO ANTONIO DUQUE SANDOVAL	20098211J	DCB3
03	CARMEN ROSA GALINDO VEGA	20098301I	DCB2

Que, con Oficio N° 343-I-OPP-J-2023 de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicó que el requerimiento de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica sobre la conclusión del contrato de los docentes GIOVANA JUDITH BEJARANO RIVERA, MARCO ANTONIO DUQUE SANDOVAL y CARMEN ROSA GALINDO VEGA contó con la opinión presupuestal favorable, dado que no ocasiona gastos a la planilla de la Facultad de Ciencias;

Que, a través del documento del Visto, la Comisión Académica del Consejo Universitario de la UNI en la Sesión Virtual N° 11-2023 de fecha 17 de abril de 2023, acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario dar por concluidos los contratos a partir del 01 de abril de 2023 de los docentes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, considerando la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 343-I-OPP-J-2023;

Estando al Proveído N° 2643/ALCHN Rect.23 de fecha 24 de abril de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 09 de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1288-2023-UNI

Lima, 11 de mayo de 2023

mayo de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo único.- Dar por concluidos**, en vía de regularización, los contratos de los docentes de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, a partir del 01 de abril de 2023, considerando la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 343-I-OPP-J-2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	TIPO DE CONTRATO	CLASIFICACIÓN
GIOVANA JUDITH BEJARANO RIVERA	20088065K	DCB3	8
MARCO ANTONIO DUQUE SANDOVAL	20098211J	DCB3	8
CARMEN ROSA GALINDO VEGA	20098301I	DCB2	16

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
**Rector**

*Documento firmado digitalmente*  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
**Secretaria General**